

 <p><b>SET</b> TRIBUTACIÓN -Promoviendo confianza-</p> <p>IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSIÓN 1</p> <p><b>500</b></p>	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS								
	Número de Orden	RUC	DV							
	Razón Social/Primer Apellido	Segundo Apellido								
	Nombres	03	Número de Orden de Declaración que rectifica							
	<input type="checkbox"/> 01 Declaración Jurada Original <input type="checkbox"/> 02 Declaración Jurada Rectificativa <input type="checkbox"/> 05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>	Año						
Año										

**RÉGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)**

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS			
INGRESOS POR	IMPORTE -I-	TOTAL -II-	
Enajenación de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10		
Prestación de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesión de uso de bienes, derechos en general, incluidos los de imagen o similares	11		
Enajenación de bienes provenientes de la producción industrial (fabricación propia, incluido el ensamblaje de bienes)	12		
Enajenación de bienes provenientes de la producción agrícola, frutícola y hortícola	13		
Enajenación de bienes provenientes de la producción animal (lana, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14		
Enajenación de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15		
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de títulos y de valores mobiliarios; así como los provenientes de financiaciones o préstamos efectuados a personas o entidades residentes o constituidas en el país	16		
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el país	17		
Otros Ingresos en el país no comprendidos en los incisos anteriores	18		
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras públicas o privadas en el exterior; así como los provenientes de financiaciones o préstamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19		
Colocación de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se obtengan en carácter de dueño de la sucursal en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20		
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21		
Otros Ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22		
Diferencia de cambio	23		
<b>TOTAL DE INGRESOS BRUTOS</b> (Sumatoria de las casillas 10 al 23)		77	
<b>Menos:</b> Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados u otros conceptos similares	24		
<b>A- TOTAL DE INGRESOS NETOS</b> (Diferencia entre las casillas 77 y 24)		78	

<b>Menos:</b> Ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizadas por usuarios de Zonas Francas	25			
<b>Menos:</b> Ingresos por operaciones de exportación a terceros países por el Régimen de Maquila	26			
<b>Menos:</b> Ingresos de fuente extranjera no gravados	27			
<b>Menos:</b> Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	28			
<b>Menos:</b> Ingresos obtenidos de actividades de forestación y enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	29			
<b>Menos:</b> Ingresos obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	30			
<b>Menos:</b> Ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	31			
<b>B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS</b> (Diferencia entre la casilla 78 y el resultado de la sumatoria de las casillas 25 al 31)			79	
<b>COSTOS</b>		<b>IMPORTE</b> -I-		<b>TOTAL</b> -II-
<b>C- TOTAL DE COSTOS</b>			80	50.000.000
<b>Menos:</b> Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32			
<b>Menos:</b> Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	33			
<b>Menos:</b> Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34			
<b>Menos:</b> Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	35			
<b>Menos:</b> Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	36			
<b>Menos:</b> Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	37			
<b>Menos:</b> Costos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	38			
<b>Menos:</b> Otros costos no deducibles del IRE	39	20.000.000		
<b>D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES</b> (Diferencia entre la casilla 80 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)			81	30.000.000
<b>E- RENTA BRUTA</b> (Diferencia entre las casillas 79 y 81)			82	1 % gastos del exterior rei a activ grav

GASTOS	IMPORTE		TOTAL
	-I-	-II-	-II-
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, por servicios prestados en relación de dependencia	40		
Aguinaldos	41		
Cargas sociales - Aporte patronal	42		
Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 93 de la Constitución Nacional	43		
Remuneraciones por servicios personales cuando no sean prestados en relación de dependencia, incluidas las remuneraciones del dueño de una empresa unipersonal, socio o accionista	44		
Remuneraciones porcentuales de las utilidades líquidas por servicios de carácter personal, que no se encuentran en relación de dependencia y pagadas en dinero	45		
Arrendamiento, cesión de uso de bienes y derechos	46		
Fletes y gastos de comercialización	47		
Gastos de movilidad y viático	48		
Intereses financieros	49		
Erogaciones incurridas por la explotación de un establecimiento agropecuario, en fincas colindantes o cercanas al mismo	50		
Donaciones	51		
Depreciaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento	52		
Amortización de bienes intangibles	53		
Pérdida de inventario por mortandad del ganado	54		
Pérdidas extraordinarias y las originadas por hechos punibles cometidos por terceros	55		
Castigo sobre malos créditos	56		
Pérdidas por diferencia de cambio	57		
Gastos de constitución y organización, incluidos los preoperativos y de reorganización	58		
Reservas matemáticas y similares. Previsiones sobre malos créditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N° 861/1996	59		
Gastos generales del negocio no señalados en los incisos anteriores	60		
IVA Gasto/Costo	61		
Impuesto a la Renta Empresarial	62		
Gastos y erogaciones en el exterior relacionados a Instrumentos Financieros Derivados	63		
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64		
Otros gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	65		
<b>F- TOTAL DE GASTOS</b> (antes de considerar los gastos señalados en el numeral 23 del Art. 15 de la Ley)			<b>83</b>

<b>Menos:</b> Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	66		
<b>Menos:</b> Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	67		
<b>Menos:</b> Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	68		
<b>Menos:</b> Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	69		
<b>Menos:</b> Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	70		
<b>Menos:</b> Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	71		
<b>Menos:</b> Impuesto a la Renta Empresarial	72		
<b>Menos:</b> Gastos relacionados a ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	73		
<b>Menos:</b> Otros gastos no deducibles	74		
<b>G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES</b> (Diferencia entre la casilla 83 y el resultado de la sumatoria de las casillas 66 al 74)			84
<b>H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY</b> (Diferencia entre la casilla 82 y 84)			85
Total de Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75		
Porción deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podrá superar el 30% del valor de la casilla 85)	76		
<b>I- RENTA NETA DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY</b> (Diferencia entre la casilla 85 y 76)			86

INC	RUBRO 2 - TRANSFORMACIÓN Y VALUACIÓN DE ACTIVOS		
a	Aumento por transformación biológica de animales vivos y de plantas, incluido el procreo y la explotación forestal, así como por la valuación de Activos Biológicos	87	
b	Disminución por transformación y valuación de Activos Biológicos	88	
c	Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles	89	
d	Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	

INC	RUBRO 3 - RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE	
		PÉRDIDA -I-	UTILIDAD -II-
a	Resultado contable del ejercicio	91	93
b	Resultado fiscal del ejercicio	92	94

INC	RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA Y PÉRDIDA ARRASTRABLE	IMPORTE			
		CONTRIBUYENTE		FISCO	
		-I-		-II-	
a	Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 3, casilla 94)			102	
b	Resultado Fiscal del Ejercicio/Pérdida (Proviene del Rubro 3, casilla 92)	95			
c	<b>PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES</b> (El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida declarada en el presente Inciso, esté dentro del plazo legal previsto en la Ley)	96			
d	<b>PÉRDIDA TOTAL ACUMULADA</b> (Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97			
e	<b>Menos:</b> Pérdida que al cierre del presente ejercicio quedó por fuera de los 5 (cinco) años	98			
f	<b>SALDO DE PÉRDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO</b> (Diferencia entre las casillas 97 y 98).	99			
g	<b>Menos:</b> Pérdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta: casilla 102)	100			
h	<b>SALDO DE PÉRDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO</b> (Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente rubro de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal	101			
i	<b>RENDA NETA DEL EJERCICIO</b> (Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)			103	

INC	RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES	IMPORTE			
		DEDUCCIONES		FISCO	
		-I-		-II-	
a	Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 103 del Rubro 4)			105	
b	Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104			
c	<b>RENDA NETA IMPONIBLE</b> (Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la casilla 105 sea mayor)			106	

INC	RUBRO 6 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY		
a	Ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o enajenación de inmuebles urbanos y rurales que formen parte del activo fijo	107	
b	<b>RENDA NETA PRESUNTA</b> (30% de la casilla 107)	108	

INC	RUBRO 7 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	IMPORTE	
		CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (.....% sobre la sumatoria de las casillas 106 y 108)		116 6.000.000
b	Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta alcanzadas por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 5)		117
c	<b>SUBTOTAL</b> (Sumatoria de las casillas 116 y 117)		118
d	Impuesto determinado por Ajuste de Precio (Art. 4° de la Ley N° 5.061/2013)		119
e	Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposición	109	
f	<b>TOTAL IMPUESTO DETERMINADO (Casillas 118 + 119 - 109)</b>		120
g	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	110	
h	Retenciones computables a favor del Contribuyente <i>Ver Retenciones recibidas</i>	111	
i	Percepciones computables a favor del Contribuyente <i>Ver Percepciones recibidas</i>	112	
j	Anticipos ingresados	113	
k	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento		121
l	<b>SUBTOTAL</b> (Columna I: Sumatoria de las casillas 110 al 113); (Columna II: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114	122
m	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b> (Monto a trasladar al siguiente ejercicio fiscal en la casilla 110 del presente Rubro). Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor	115	
n	<b>SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO</b> (Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)		123

INC	RUBRO 8 - DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
a	Impuesto liquidado del ejercicio (Proviene de la casilla 120 del Rubro 7)	124
b	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 111 y 112)	125
c	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 124 y 125, cuando el monto de la casilla 124 sea mayor)	126
d	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 115. Consignar hasta el monto de la casilla 126)	127
e	Cuotas de anticipos a ingresar. (Casilla 126 - casilla 127) x 25%	128

INC	RUBRO 9 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
a	RUC o Cédula de Identidad Civil del Contador, sin incluir el dígito verificador	129	
b	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora, sin incluir el dígito verificador	130	
c	Cantidad total de personal ocupado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	131	
d	Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal declarado en el Rubro 5, casilla 104	132	
e	Año de la disposición legal que se referencia en la casilla 132.	133	

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162

**ANEXO**  
**PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDAD AGROPECUARIA**

INC.	CUADRO 1 - INVENTARIO DE LA EXISTENCIA DEL GANADO							
	MOVIMIENTOS	CATEGORÍAS						VACAS
		TERNEROS	DESMAMANTES		VAQUILLAS			
a	Existencia Anterior	134		148		162		176
b	Nacimientos	135		149		163		177
c	Reclasificación Entrada	136		150		164		178
d	Compra	137		151		165		179
e	Aparcería y Otros Ingresos	138		152		166		180
f	<b>Total Entrada</b>	139		153		167		181
g	Mortandad	140		154		168		182
h	Reclasificación Salida	141		155		169		183
i	Consumo	142		156		170		184
j	Venta	143		157		171		185
k	Extravío y Otros Egresos	144		158		172		186
l	<b>Total Salida</b>	145		159		173		187
m	<b>Existencia Final</b>	146		160		174		188
n	<b>Valor del Ganado</b>	147		161		175		189

INC.	CUADRO 2 - INVENTARIO DE LA EXISTENCIA DEL GANADO							
	MOVIMIENTOS	CATEGORÍAS						OTROS
		TOROS	NOVILLOS		HACIENDA EQUINA			
a	Existencia Anterior	190		204		218		232
b	Nacimientos	191		205		219		233
c	Reclasificación Entrada	192		206		220		234
d	Compra	193		207		221		235
e	Aparcería y Otros Ingresos	194		208		222		236
f	<b>Total Entrada</b>	195		209		223		237
g	Mortandad	196		210		224		238
h	Reclasificación Salida	197		211		225		239
i	Consumo	198		212		226		240
j	Venta	199		213		227		241
k	Extravío y Otros Egresos	200		214		228		242
l	<b>Total Salida</b>	201		215		229		243
m	<b>Existencia Final</b>	202		216		230		244
n	<b>Valor del Ganado</b>	203		217		231		245

INC.	CUADRO 3 - INFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EXISTENCIA							
	CANTIDAD/VALOR	MAÍZ		SOJA		TRIGO		OTROS
		EN DEPÓSITO PROPIO						
a	Kilogramos	246		248		250		252
b	Valor total	247		249		251		253
EN DEPÓSITO DE TERCEROS								
c	Kilogramos	254		256		258		260
d	Valor total	255		257		259		261